

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 351/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del -- alumno Juan Carlos BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1974 las asignaturas -Electrotecnia, Máquinas Herramientas y Metalografía y Tratamientos
Térmicos; y en 1975 de Máquinas e Instalaciones Eléctricas y Orga
nización de Plantas Industriales, aprobándolas con fechas 13 de agosto y 27 de diciembre de 1984; 18 de marzo de 1985, 11 y 20 de
setiembre de 1984, respectivamente, todas con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el recurrente aprobó asignaturas regularmente hastael año 1976, pasando a la condición de pasivo hasta el año 1984 en que se reincorporó para rendir las materias adeudadas para culminar su carrera de Ingeniería Mecánica, razón por la cual se había vencido el plazo de validez de trabajos prácticos que prevee la reglamentación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 351/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atri



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

buciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 351/88 del - Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar - los exámenes de las asignaturas Electrotecnia (13 de agosto de -- 1984) - Máquinas Herramientas (27 de diciembre de 1984) - Metalogra fía y Tratamientos Térmicos (18 de marzo de 1985) - Máquinas e Instalaciones Eléctricas (11 de setiembre de 1984) y Organización de Plantas Industriales (20 de setiembre de 1984), rendidas todas con la validez de los trabajos prácticos vencida, al alumno Juan Carlos BLANCO (Legajo nro. 01239-2) de la especialidad Mecánica. - ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 107/89

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO ADIMO MURAD SECRETARIO ACADEMICO